

CS - 79 / 2026

HURLINGHAM, 13/05/2026

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, el Reglamento de Vida Científica de UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (RCS N° 127/2024 y su modificatoria RCS N° 158/25) el Programa de Internacionalización de la Vida Científica de UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (RCS N° 332/2024), la RR N° 93/2026, el Exp. N° 55/2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 34 y 35 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 127/2024 y su modificatoria RCS N° 158/25 se aprobó el Reglamento de Vida Científica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 332/2024 se aprobó el Programa de Internacionalización de la Vida Científica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que en el apartado Líneas de Trabajo de dicho Programa se incluyó una de financiamiento parcial para la asistencia de Personal de I+D+i a Reuniones Científicas.

Que mediante la RR N° 93/2025 se aprobó el llamado a la CONVOCATORIA ASISTENCIA A REUNIONES CIENTÍFICAS 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM , y dispuso una partida presupuestaria de hasta PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-), para financiar las propuestas que resulten aprobadas.

Que se recibieron (1) propuestas para financiar asistencias a reuniones científicas en

CS - 79 / 2026

el marco de dicha convocatoria de investigadores de esta Universidad.

Que se procedió a realizar una evaluación de las mismas y que se procede a recomendar adjudicar financiamiento para UNA (1) de las mismas, a partir de que cumplen con los requisitos estipulados en las bases y condiciones de la convocatoria, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad emite dictamen favorable al mismo.

Que por RAU 2/2023 se estableció al Mg. Jaime Perczyk como Rector de esta Universidad durante el período 2023-2027.

Que en virtud del Artículo 55 a) del Estatuto de la Universidad, el Rector integra el Consejo Superior de la Universidad

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de asistentes y el correspondiente financiamiento en el marco de la CONVOCATORIA ASISTENCIA A REUNIONES CIENTÍFICAS 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM que consta en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2 °.- Notifíquese, regístrese y archívese.

ANEXO I

**CS - 79 / 2026**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI del postulante</b>	<b>Nombre del Congreso</b>	<b>Fecha de Realización</b>	<b>Título del Trabajo</b>	<b>Monto Financiado</b>
González, Federico Martín	34377368	XXXV Congreso Latinoamericano de Sociología (ALAS)	26/7/26 al 1/8/26	Entre la producción y los procesos de deconstrucción de desigualdades sociales. Un estudio longitudinal de trayectorias educativas y laborales de egresados de una política de terminalidad del nivel secundario en Argentina (2013-2026)	500.000

## Hoja de firmas